

- Documento ambiental del proyecto de EXPLOTACION DE INSTALACIONES DE YOLANDA PEREZ RAMOS S.L. PARA LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS INERTES, RCD.
- Proyecto de explotación
- Consultas previas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas

INFORME IMPACTO AMBIENTAL

La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, tramita el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada nº 28734/19, en relación con un proyecto de EXPLOTACION DE INSTALACIONES DE YOLANDA PEREZ RAMOS S.L. PARA LA AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS INERTES, RCD.

La actuación se encuentra incluida en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que de acuerdo con el artículo 45 de la citada ley, al tratarse de un proyecto de los incluidos en el grupo 9 punto e) del anexo II de la Ley 21/2013, "Grupo 9. Otros Proyectos" e) Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t", debiendo ser objeto de una evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

En este caso el órgano ambiental resuelve mediante emisión de Informe de Impacto Ambiental, que determinará si el proyecto debe someterse o no a una evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta decisión se realiza conforme a los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

PRIMERO.- Las características del proyecto y la tramitación de la evaluación de impacto ambiental se describen a continuación:

1.1 DEFINICIÓN:

Como instalación adicional, se instalará una báscula de pesaje, ubicada antes de acceder a la PLANTA, el control del pesaje se realizará desde una cajeta prefabricada instalada en el acceso de la parcela principal. La zona de báscula, será totalmente impermeable.

La instalación se realizará sobre cuatro zapatas de hormigón armado de 0.5mx0.5mx1m aproximadamente. Se aporta detalle. El suministro eléctrico para el funcionamiento (220v), se realizará mediante un grupo electrógeno con placas solares.

El procedimiento de admisión de residuos consiste en una inspección visual, seguido de una pesada en la báscula. Una vez pesado el residuo e identificado según su L.E.R. es depositado en la zona de descarga (Almacenamiento de RCDs), a la espera de poder proceder a su tratamiento.

Dicha zona destinada a la zona de descarga y recepción de los RCDs se hormigonará en su totalidad (solera de 15 cm espesor), previa instalación de una geomembrana de protección anticontaminante, que evitará las posibles filtraciones de líquidos al subsuelo y por consiguiente su posible filtración al cauce del río.

Asimismo, para la diferenciación de la distintas zonas de descarga de los materiales y posterior almacenaje, se procederá a la fabricación de unos muros de bloques de hormigón de 3 m de altura, que separarán la zona de descarga de residuos con la de almacenaje del suelo seleccionado; otro muro de la misma dimensión separará el suelo seleccionado de las zahorras recicladas, sobre una zapata corrida de 0.5mx0.5m aprox.

De la misma forma se procederá a la fabricación de otro muro de 3m de altura que separará las zahorras recicladas del resto de la parcela, de una longitud aproximada de 20 m.

En la parte sur de la zona de descarga, se procederá a la colocación de un muro de bloques de hormigón de 1 m de altura aproximadamente, que separará dicha zona del punto limpio y el almacén existente.

Tanto la solera de hormigón como los muros de bloque de hormigón, al no disponer de ningún armado que los soporte (al igual que la cimentación de la báscula), son fácilmente desmontables, e incluso reciclables por la propia maquinaria existente en las instalaciones. Asimismo, el vallado metálico a instalar, es fácilmente desmontable. Todas las construcciones ligadas al nuevo uso y provisionales, así como las mínimas indispensables, tal y como se especifica en el informe de la Consejería de Fomento, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, con referencia 22531/2018 número de notificación ML/0000004/0001/000037023.

Una vez ejecutados los muros que separan las distintas zonas de trabajos se obtienen las siguientes superficies de almacenaje:

- 1.- Zona de recepción, 210 m2. Solera de hormigón de 15 cm.
- 2.- Zona almacenaje suelo seleccionado, 366 m2.
- 3.- Zona almacenaje zahorras recicladas, 366 m2.

Con el fin de evitar la posible contaminación medioambiental, se procederá a la instalación de unas medidas anti-polvo en suspensión por vía húmeda, instalada sobre la zona de descarga y almacenamiento. Por otro lado se procederá al acondicionamiento del punto limpio, con cobertura superior, para protegerlo de las inclemencias meteorológicas.

1.2 UBICACIÓN:

La ubicación y lindero de las instalaciones es la definida de la siguiente forma:

1. Zona norte, se encuentra a una distancia de 14,78 m del muro de mampostería que delimita la parcela, coincidente con el cauce actual del río de Oro.